

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**5350 Orden de 8 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, sobre actualización de la implantación de enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español ofrece, entre otras, las enseñanzas de idiomas, regulándolas en los artículos 59 a 62. Los aspectos básicos del currículum de estas enseñanzas se encuentran desarrollados por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, (BOE de 04/01/2007).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno 5/2008 de 18 de enero, (BORM de 22/01/2008) establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, mientras que el Decreto 32/2009, de 6 de marzo, (BORM de 10/03/2009) establece el currículo correspondiente al nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 2.4 del Decreto 5/2008 explicita que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se impartirán en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia y, en su caso, en las extensiones de éstas.

Al amparo de la normativa estatal y autonómica citada, se encuentran creadas en la Región de Murcia las actuales escuelas oficiales de idiomas, con el objeto de dar respuesta a la demanda social de acercar los servicios educativos a los ciudadanos de la Región de Murcia, facilitando la formación lingüística de los ciudadanos, en aras de mejorar su competitividad y facilitar las oportunidades laborales en los distintos sectores económicos de nuestra Región.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta actualmente con seis escuelas oficiales de idiomas (Caravaca, Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Murcia y San Javier) y catorce extensiones (Águilas, Alhama de Murcia, Alcantarilla, Archena, Cieza, Fuente Álamo, Mazarrón, Mula, Murcia-Infante, Puerto Lumbreras, Santomera, Torre Pacheco, Totana y Yecla), siendo necesario, de acuerdo con la iniciativa de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, actualizar la implantación de enseñanzas de las mismas y trasladar la ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca. A este respecto, se ha acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones establecidos en el citado Decreto de Consejo de Gobierno 5/2008.

Por otro lado, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por que se establecen extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, se reorganiza su adscripción y se implantan enseñanzas y niveles en las mismas, se ha dictado por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad la Resolución de 23 de mayo de 2016 por la que se implanta desde el curso 2016-2017 el Nivel Avanzado de Inglés en las extensiones de Mazarrón y Totana que dependen, respectivamente, de las escuelas oficiales de idiomas de Cartagena y Lorca, razón por la cual, se recoge esta implantación en el contenido de la presente Orden.

Asimismo, se procede a actualizar la denominación del domicilio de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Estadística y Notificaciones del Ayuntamiento de Murcia.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, (Suplemento n.º 2 del BORM n.º 152, de 4 de julio de 2015) y el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

##### **Primero. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden actualizar las enseñanzas implantadas en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia, trasladar la ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca y actualizar la denominación del domicilio de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

##### **Segundo. Implantación de nuevas enseñanzas y niveles en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.**

A partir del curso escolar 2015/2016, se implantan las enseñanzas y niveles que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, en las escuelas oficiales de idiomas que asimismo se detallan.

##### **Tercero. Escuela Oficial de Idiomas de Lorca.**

Se traslada la ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca a las dependencias del I.E.S. Bartolomé Pérez Casas, sito en la calle Médico Antonio Pelegrín Medina s/n, de Lorca.

##### **Cuarto. Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.**

Se actualiza la denominación del domicilio de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, en los términos que se contienen en la disposición siguiente.

##### **Quinto. Red Pública de escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia.**

La Red Pública de escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia la integran los siguientes centros:

1. La Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, cuya sede central se ubica en plaza de La Opinión 4, de Murcia.
2. La Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena, cuya sede central se ubica en calle Ronda de Ferrol, 12, de Cartagena.

3. La Escuela Oficial de Idiomas de Lorca, cuya sede principal se encuentra en las dependencias del I.E.S. Bartolomé Pérez Casas, ubicada en la calle Médico Antonio Pelegrín Medina s/n, Lorca.

4. La Escuela Oficial de Idiomas de Molina de Segura, cuya sede principal se ubica en calle Nueva 17, de Molina de Segura.

5. Escuela Oficial de Idiomas de San Javier, cuya sede principal se ubica en la plaza de la Cruz, de San Javier.

6. Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz, cuya sede principal se ubica en la calle Miguel Ángel Blanco, 27, de Caravaca de la Cruz.

#### **Sexto. Configuración resultante de las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia.**

Como consecuencia de la implantación establecida en la presente Orden y de la Resolución de 23 de mayo de 2016 por la que se implanta desde el curso 2016/2017 el Nivel Avanzado de Inglés en las extensiones de Mazarrón y Totana que dependen, respectivamente, de las escuelas oficiales de idiomas de Cartagena y Lorca, las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia quedan configuradas en los términos que se contienen en el anexo II.

#### **Séptimo. Planificación y funcionamiento de unidades concretas en cada curso escolar.**

Dentro del límite máximo de unidades y puestos escolares que se establecen en la presente Orden, en cada curso escolar se determinarán las unidades y enseñanzas concretas que se ponen en funcionamiento por la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas, de acuerdo con las necesidades específicas de la planificación de las enseñanzas.

#### **Octavo. Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.**

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su contenido será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

#### **Noveno. Cumplimiento.**

Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

#### **Décimo. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de junio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina.



**ANEXO I**

<b>ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENSEÑANZA IMPLANTADA</b>	<b>NIVEL</b>
<b>Caravaca de la Cruz</b>	30011946	Alemán	B1
<b>Molina de Segura</b>	30019301	Francés	B2
<b>Lorca</b>	30011788	Italiano	B1
<b>San Javier</b>	30019313	Francés	B2
		Alemán	A1, A2, B1

**ANEXO II**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	EXTENSIÓN	CÓDIGO	ENSEÑANZA IMPLANTADA	NIVEL	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS ESCOLARES
Murcia		30009757	Inglés	A1, A2, B1, B2	312	10.920
			Francés	A1, A2, B1, B2		
			Árabe	A1, A2, B1		
			Alemán	A1, A2, B1, B2		
			Chino	A1, A2, B1		
			Español para extranjeros	A1, A2, B1, B2		
			Italiano	A1, A2, B1, B2		
	Murcia-Infante	300019283	Inglés	A1, A2, B1, B2	30	1.050
	Alcantarilla	300020030	Inglés	A1, A2, B1, B2	25	875
			Francés	A1, A2, B1		
Santomera	30020546	Inglés	A1, A2, B1	15	525	
Caravaca de la Cruz		30011946	Inglés	A1, A2, B1, B2	120	4.200
			Alemán	A1, A2, B1		
			Francés	A1, A2, B1		
	Mula	30018461	Inglés	A1, A2, B1, B2	20	700
Cartagena		30011703	Inglés	A1, A2, B1, B2	180	6.300
			Francés	A1, A2, B1, B2		
			Árabe	A1, A2, B1		
			Alemán	A1, A2, B1, B2		
			Italiano	A1, A2, B1, B2		
	Mazarrón	30018230	Inglés	A1, A2, B1, B2*	20	700
Fuente Álamo	30020558	Inglés	A1, A2, B1	20	700	
Molina de Segura		30019301	Inglés	A1, A2, B1, B2	120	4200
			Francés	A1, A2, B1, B2		
	Yecla	30013748	Inglés	A1, A2, B1, B2	20	700
	Archena	30020561	Inglés	A1, A2, B1	15	525
	Cieza	30018412	Inglés	A1, A2, B1, B2	36	1.260
Lorca		30011788	Inglés	A1, A2, B1, B2	105	3.360
			Italiano	A1, A2, B1		
			Francés	A1, A2, B1		
	Puerto Lumbreras	30020571	Inglés	A1, A2, B1	20	700
	Alhama de Murcia	30020066	Inglés	A1, A2, B1	20	700
Totana	30018400	Inglés	A1, A2, B1, B2*	20	700	



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	EXTENSIÓN	CÓDIGO	ENSEÑANZA IMPLANTADA	NIVEL	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS ESCOLARES
	Águilas	30020054	Inglés	A1, A2, B1, B2	20	700
San Javier		30019313	Inglés	A1, A2, B1, B2	96	3.360
			Francés	A1, A2, B1, B2		
			Alemán	A1,A2, B1		
	Torre Pacheco	30020042	Inglés	A1, A2, B1, B2	48	1.680

\* A partir del curso 2016/2017